

**Convención de Lucha contra
la Desertificación**

Distr. general
8 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**Informe de la 15ª reunión del Comité de Examen
de la Aplicación de la Convención, celebrada en Nairobi
del 18 al 20 de octubre de 2016**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura de la reunión.....	1–13	3
A. Declaraciones de apertura.....	1–6	3
B. Declaraciones generales.....	7–12	3
C. Reuniones de los Anexos de Aplicación Regional	13	4
II. Cuestiones de procedimiento.....	14–22	4
A. Aprobación del programa y organización de los trabajos	14–15	4
B. Nombramiento del Relator del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	16	4
C. Consultas officiosas	17	4
D. Asistencia.....	18–21	5
E. Documentación	22	6
III. Conclusiones y recomendaciones.....	23–117	6
A. Experiencias relacionadas con la aplicación.....	23–41	6
B. Aplicación futura de la Convención	42–110	8
C. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención: Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC) y el Mercado del Fomento de la Capacidad (MFC).....	111–117	14



IV.	Conclusión del período de sesiones.....	118–122	15
A.	Aprobación del informe completo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.....	118–119	15
B.	Clausura de la reunión	120–122	15
Anexo			
	Documentos que tuvo ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 15ª reunión.....		16

I. Apertura de la reunión

A. Declaraciones de apertura

1. El 18 de octubre de 2016, el Vicepresidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), Sr. Raymond Baptiste (Granada), declaró abierta la 15ª reunión del Comité e hizo una declaración.
2. Formuló una declaración el Secretario Principal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Sr. Charles Sunkuli, en nombre del país anfitrión de la 15ª reunión del CRIC.
3. También formuló una declaración el Subsecretario Adjunto del Ministerio de Bosques y Asuntos Hídricos de Turquía, Sr. Ali Riza Diniz, en nombre del Presidente de la Conferencia de las Partes (CP), Profesor Veysel Eroğlu, Ministro de Bosques y Asuntos Hídricos.
4. Hizo asimismo una declaración el Director de la División de Servicios Administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, en nombre de la institución anfitriona de la 15ª reunión del CRIC.
5. Formuló una declaración la Secretaria Ejecutiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).
6. China hizo un anuncio sobre la acogida del 13^{er} período de sesiones de la CP.

B. Declaraciones generales

7. Formularon declaraciones los representantes de Kenya (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para África (Anexo I)), Bhután (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Asia (Anexo II)), Colombia (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), Italia (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para el Mediterráneo Norte (Anexo IV)) y Armenia (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Europa Central y Oriental (Anexo V)).
8. También formuló una declaración el representante de la Argentina (en nombre del Grupo de los 77 y China).
9. Hizo asimismo una declaración el representante de Eslovaquia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
10. Formuló una declaración el representante de Marruecos como país anfitrión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
11. Hizo también una declaración el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
12. Formuló además una declaración el representante del Centro Regional del Medio Ambiente del Cáucaso de Georgia en nombre de las organizaciones de la sociedad civil (OSC).

C. Reuniones de los Anexos de Aplicación Regional

13. Las reuniones de los Anexos de Aplicación Regional I, III, IV y V destinadas a preparar la 15ª reunión del CRIC se celebraron los días 16 y 17 de octubre de 2016.

II. Cuestiones de procedimiento

A. Aprobación del programa y organización de los trabajos

14. En su primera sesión, celebrada el 18 de octubre de 2016, el Comité aprobó el programa provisional, publicado con la signatura ICCD/CRIC(15)/1. El programa es el siguiente:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - b) Nombramiento del Relator del Comité.
2. Experiencias relacionadas con la aplicación:
 - a) Experiencia en el ejercicio de presentación de informes facultativos;
 - b) Ejercicio de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras (NDT).
3. Aplicación futura de la Convención:
 - a) Conclusiones iniciales del Grupo de Trabajo Intergubernamental;
 - b) Procedimientos y modalidades generales para la presentación de información por las Partes;
 - c) Financiación de la aplicación de la Convención: oportunidades de aumentar la financiación y opciones para el seguimiento.
4. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención:

Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC) y el Mercado del Fomento de la Capacidad (MFC).

15. También en la primera sesión, el Comité aprobó el calendario de trabajo de la reunión, que figura en el anexo del documento ICCD/CRIC(15)/1.

B. Nombramiento del Relator del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

16. En la primera sesión, el 18 de octubre de 2016, el Comité designó como Relator de sus reuniones 15ª y 16ª al Sr. Yuriy Kolmaz (Ucrania).

C. Consultas oficiosas

17. Durante la reunión se celebraron regularmente consultas oficiosas, bajo la orientación del Presidente y el Relator del Comité.

D. Asistencia

18. Asistieron a la 15ª reunión del Comité los representantes de las siguientes 119 Partes en la Convención:

Alemania	Gambia	República Centroafricana
Angola	Georgia	República de Corea
Argelia	Ghana	República de Moldova
Argentina	Granada	República del Congo
Armenia	Guatemala	República Democrática del Congo
Austria	Guinea	República Democrática Popular Lao
Azerbaiyán	Guinea-Bissau	República Dominicana
Bangladesh	Guyana	República Unida de Tanzania
Belarús	Hungría	Rwanda
Bélgica	Indonesia	Samoa
Benin	Irán (República Islámica del) Iraq	Santa Lucía
Bhután	Islas Cook	Santo Tomé y Príncipe
Bosnia y Herzegovina	Israel	Senegal
Botswana	Italia	Serbia
Brasil	Japón	Seychelles
Burkina Faso	Kenya	Sierra Leona
Camboya	Kirguistán	Somalia
Camerún	Kiribati	Sudáfrica
Chad	Kuwait	Suiza
China	Lesotho	Swazilandia
Colombia	Líbano	Tailandia
Comoras	Liberia	Tayikistán
Costa Rica	Libia	Timor-Leste
Côte d'Ivoire	Madagascar	Togo
Cuba	Malasia	Tonga
Djibouti	Malawi	Trinidad y Tabago
Dominica	Marruecos	Túnez
Ecuador	Mauritania	Turquía
Egipto	Mongolia	Ucrania
El Salvador	Mozambique	Uganda
Eritrea	Namibia	Unión Europea
Eslovaquia	Nepal	Uruguay
España	Níger	Viet Nam
Estados Unidos de América	Nigeria	Zambia
Etiopía	Pakistán	Zimbabwe
Federación de Rusia	Palau	
Fiji	Panamá	
Filipinas	Papua Nueva Guinea	
Finlandia	Perú	
Francia	Qatar	
Gabón	Portugal	
	República Árabe Siria	

19. También asistieron a la reunión observadores de los siguientes Estados que no son Partes en la Convención:

Canadá
Estado de Palestina

20. Estuvieron representados asimismo los siguientes organismos especializados, organizaciones y oficinas de las Naciones Unidas:

Fondo para el Medio Ambiente Mundial
Organismo Internacional de Energía Atómica
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

21. Asistieron también a la reunión 6 organizaciones intergubernamentales y 14 OSC, entre ellas organizaciones no gubernamentales (ONG).

E. Documentación

22. En el anexo del presente informe figura la documentación sometida a la consideración del Comité.

III. Conclusiones y recomendaciones

A. Experiencias relacionadas con la aplicación

1. Experiencia en el ejercicio de presentación de informes facultativos

23. Las Partes consideraron que la simplificación del sistema de presentación de informes y de los instrumentos correspondientes desde la aprobación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) las había ayudado a cumplir la obligación de presentar informes. Las simplificaciones de los instrumentos de presentación de informes que se habían logrado mediante el proceso iterativo habían aliviado la carga de presentación de informes de las Partes.

24. Algunas Partes propusieron que la vigilancia fuera una labor continua a nivel nacional, que aportara información al proceso de planificación y, en un segundo momento, a la elaboración de los informes que se presentarían a la CP.

25. Las Partes señalaron que la recopilación de datos e información para la presentación de informes en virtud de la CLD había sido un importante proceso de aprendizaje a nivel nacional, en que se habían hecho grandes esfuerzos para reunir información de los proyectos directamente relacionados con los objetivos de la Convención, que en parte no estaba almacenada en las bases de datos centrales.

26. Algunas Partes señalaron, sin embargo, que el proceso de creación de un marco de vigilancia que permitiera el seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel nacional seguía siendo uno de los principales escollos para las Partes que presentaban informes, y que recopilar datos de diversas fuentes y coordinar la labor del equipo de presentación de informes en las diversas instituciones había resultado muy difícil.

27. Algunas Partes reconocieron que las experiencias de las Partes que habían logrado establecer un marco de vigilancia demostraban que la creación de sistemas de vigilancia y el desarrollo de su programa de acción nacional podían simplificar el trabajo de presentación de informes y transformar ese proceso complejo en una herramienta importante y sistematizada que podía ser eficaz a nivel nacional.

28. Algunas Partes señalaron que el bajo nivel de presentación de informes en el ciclo 2014-2015 se había debido a que esa labor había pasado a ser facultativa y a que la secretaría no realizaría ningún análisis de los informes.

29. Algunas Partes propugnaron que la frecuencia de la presentación de informes se fijara en cuatro años, porque dos años no eran suficientes para vigilar de manera realista las cuestiones relacionadas con la desertificación y la degradación y detectar las variaciones o tendencias.

30. Otras Partes propusieron que se mantuviera la frecuencia bienal de la presentación de informes, por considerar que cuatro años era un período demasiado largo, en que podían producirse cambios en los equipos nacionales que trabajaban en la presentación de informes y perderse los progresos realizados en el fomento de la capacidad para llevar a cabo esa tarea.

2. Ejercicio de establecimiento de metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras

31. La mayoría de las Partes acogieron con satisfacción los esfuerzos realizados por el Mecanismo Mundial (MM) y la secretaría de la CLD para aplicar oportunamente las decisiones adoptadas por la CP en su 12º período de sesiones, incluida la puesta en marcha del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras (PEM NDT) de carácter voluntario, y pidieron que continuara su aplicación eficaz.

32. Las Partes reconocieron la labor que estaba realizando la Interfaz Ciencia-Política de la CLD para elaborar el marco conceptual de la NDT, incluida la jerarquía de respuesta de la NDT, con el fin de proporcionar una base científica sólida para la NDT y prestar orientación sobre el proceso de establecimiento de metas de NDT y la implementación de la NDT a las Partes que desearan asumir esas metas.

33. Las Partes tomaron nota con reconocimiento de la iniciativa del MM y la secretaría de la CLD de forjar alianzas con otras instituciones¹ en relación con el establecimiento de metas voluntarias de NDT, y de los esfuerzos que se estaban realizando para encontrar nuevos asociados que apoyaran ese proceso.

34. Hubo reconocimiento general de la importancia de vincular el proceso de establecimiento de metas voluntarias de NDT y la implementación de la NDT, teniendo en cuenta los programas de acción nacionales como una nueva oportunidad de promover medidas eficaces a fin de lograr efectos positivos sobre el terreno con respecto a los servicios de los ecosistemas y a los medios de vida, particularmente en las zonas afectadas.

35. La mayoría de las Partes consideraron que la NDT ofrecía oportunidades de promover las sinergias y la coherencia de las políticas entre todos los sectores y a todos los niveles, en particular en los programas nacionales relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre las convenciones de Río (por ejemplo, en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), los planes nacionales de adaptación y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) y en los compromisos internacionales pertinentes.

¹ Al 18 de octubre de 2016, la lista de asociados del PEM NDT comprende Alemania, España, Francia, Luxemburgo, la República de Corea, Trinidad y Tabago, Turquía, la Academia para el Liderazgo en Cuestiones relacionadas con el Suelo, la Agencia Espacial Europea, el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, el Centro Internacional de Referencia e Información de Suelos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el World Resources Institute.

36. La mayoría de las Partes destacaron la necesidad de aumentar los medios de aplicación para alcanzar las metas de NDT, entre ellos el apoyo para el fomento de la capacidad y el desarrollo de proyectos transformadores, y alentaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y al MM a que prestaran apoyo a ese efecto.

37. Se invitó a los países Partes desarrollados a que aportaran recursos financieros y no financieros sustanciales para la implementación de la NDT en el contexto de sus obligaciones dimanantes de la Convención.

38. Las Partes reconocieron la necesidad de movilizar recursos financieros adicionales para el establecimiento de las metas voluntarias de NDT y la implementación recurriendo a diversas fuentes, como el FMAM, el Fondo Verde para el Clima (FVC), el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras (Fondo NDT) (una vez estuviera operativo), asignaciones del presupuesto nacional y el sector privado.

39. A fin de apoyar eficazmente el establecimiento de las metas voluntarias de NDT y el proceso de implementación, la mayoría de las Partes pidieron a la secretaría y al MM de la CLD que: 1) prestaran asistencia en una serie de esfuerzos, por ejemplo mediante el apoyo a la labor de vigilancia, evaluación y presentación de informes; y 2) siguieran proporcionando orientación sobre los enfoques metodológicos, apoyando la elaboración de materiales de comunicación adaptados a los países y ayudando a los países a determinar las modalidades adecuadas para movilizar eficazmente e implicar a los interesados pertinentes, incluido el sector privado.

40. Algunas Partes subrayaron que se necesitaba más flexibilidad en la determinación de las actividades que se financiarían en el marco del PEM NDT voluntario, y que a ese respecto deberían tenerse en cuenta las condiciones y circunstancias particulares de los diferentes países.

41. Algunas Partes invitaron a la secretaría y al MM de la CLD a que reforzaran aún más la coherencia y la armonización, redujeran las duplicaciones, mejoraran el equilibrio geográfico y aumentaran las sinergias en las iniciativas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) emprendidas por diversas instituciones.

B. Aplicación futura de la Convención

1. Conclusiones iniciales del Grupo de Trabajo Intergubernamental

42. En la 15ª reunión del CRIC se solicitó a las Partes que formularan observaciones acerca del informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención (GTI-FME). El presente documento recoge los comentarios de las Partes tal y como los formularon, sin seguir un orden jerárquico, y no refleja necesariamente las opiniones de todas las Partes.

a) Propuestas generales sobre el contenido y la estructura globales del nuevo proyecto de estrategia

Las Partes han propuesto lo siguiente:

43. Armonizar la nueva estrategia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular con la meta 15.3 de los ODS y con otros ODS conexos.

44. Tomar como base la Estrategia, centrarse en la aplicación e incluir la NDT en la nueva estrategia como principal elemento innovador, el cual podría imprimir impulso a la aplicación de la CLD y a los esfuerzos destinados a hacer frente a la DDTS.

45. Emplear en general, a lo largo de toda la nueva estrategia, el lenguaje acordado en la CP 12, especialmente en lo que respecta a la NDT y al ODS 15 y su meta 15.3 (decisiones 3/COP.12 y 8/COP.12).

46. Citar íntegramente la meta 15.3 de los ODS en aras de la claridad.

47. Mencionar explícitamente/No mencionar explícitamente el “ámbito de la Convención” en la nueva estrategia.

48. Eliminar las múltiples referencias al “ámbito de la Convención” para que el texto sea breve y conciso.

49. Indicar que una parte considerable de la degradación de las tierras y la sequía se produce en zonas que no son áridas, semiáridas o subhúmedas secas y que la nueva estrategia debería tener en cuenta también las circunstancias regionales y nacionales particulares.

50. Dejar constancia de las distintas opiniones acerca de la naturaleza de las metas de NDT en la nueva estrategia, a saber:

a) Que las metas de NDT deberían seguir siendo de carácter voluntario, como se acordó en las decisiones adoptadas en la CP 12;

b) Que las metas de NDT deberían ser de carácter obligatorio para que la aplicación fuera más efectiva;

c) Que la NDT y el ejercicio de establecimiento de metas de NDT son instrumentos que sirven para reforzar la aplicación de la Convención por las Partes y para movilizar recursos, y que la estrategia no debe centrarse únicamente en la NDT, de forma que también abarque todos los demás aspectos del mandato de la Convención y las necesidades y los intereses de las Partes, algunas de las cuales no tienen la intención de fijarse metas;

d) Que la NDT no es solo una meta, sino también un elemento de base científica para orientar la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras;

e) Que, si bien las metas de NDT son una opción, no constituyen la única forma de alcanzar la meta 15.3 de los ODS.

51. Integrar plenamente la mitigación de la sequía y las metas conexas en la nueva estrategia.

52. Abordar cuestiones relacionadas con la sequía y negociar una posible decisión sobre un protocolo relativo a la sequía en la CP 13.

53. Calcular los costos de aplicación de la nueva estrategia, incluidas las medidas destinadas a lograr la NDT, a fin de garantizar un apoyo financiero adecuado a través de fuentes como el Fondo NDT (una vez esté operativo).

b) Observaciones específicas sobre las secciones del nuevo proyecto de estrategia

Las Partes han propuesto lo siguiente:

i) Título

54. Poner un título que sea breve, incluya un plazo concreto y resulte pertinente para las condiciones de cada país.

55. Velar por que el lema del marco estratégico sea atractivo y comprensible para todos los interesados.

56. Titular la estrategia de la siguiente manera: “Estrategia 2018-2030 de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía para las generaciones presentes y futuras”.

ii) Meta

57. Fijar como máxima prioridad el logro del objetivo de la Convención de luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.

58. Incluir la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

59. Reformular la meta de la siguiente manera: “Para 2030 deberíamos evitar, reducir e invertir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía en las zonas afectadas, a todos los niveles, de conformidad con [...]”.

60. Hacer referencia a la pobreza y la vulnerabilidad de las poblaciones.

61. Dejar reflejado en la meta el concepto de la NDT.

62. Citar íntegramente la meta 15.3 de los ODS en aras de la claridad.

iii) Objetivos estratégicos

63. Mantener los objetivos estratégicos (OE) y sus indicadores de progreso tal como figuran en la Estrategia.

64. Enunciar en primer lugar los OE relativos a las condiciones de vida de las poblaciones afectadas y exponer con claridad las cuestiones relacionadas con las mujeres y los jóvenes.

65. Enunciar en primer lugar los OE relativos a las condiciones de los ecosistemas afectados y a la NDT.

66. Fusionar los dos primeros OE, ya que están integrados y son indivisibles.

67. Incluir los OE 3 y 4 en una sección aparte del nuevo proyecto de estrategia, puesto que son de índole operacional, mientras que los OE 1 y 2 son de carácter estratégico.

68. Eliminar los corchetes que encierran la expresión “neutralización de la degradación de las tierras” en el OE 1.

69. Mantener entre corchetes la expresión “en el ámbito de la Convención” e incluir explícitamente “contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras”.

70. Añadir un nuevo efecto previsto relacionado con la reducción de las migraciones y con la mejora de la propiedad de la tierra en el OE relativo a las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

71. Conservar o bien el efecto previsto 1.4 o 2.4, o bien el 3.1, puesto que se solapan.

72. Añadir un nuevo efecto previsto acerca de la adaptación al cambio climático basada en la tierra.

73. Hacer referencia explícita a las convenciones de Río, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las CDN en el efecto previsto 3.2.

74. Reformular el OE 1 o 2 de la siguiente manera: “Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, promover la ordenación sostenible de las tierras y minimizar los efectos de la sequía, en el ámbito de la Convención”.

75. Reformular el efecto previsto 1.4 o 2.4 de la siguiente manera: “La ordenación sostenible de las tierras y la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras contribuyen a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, a la minimización de

los efectos de la sequía y a la reducción de las repercusiones negativas del cambio climático”.

76. Reformular el OE 4 de la siguiente manera: “Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional”.

77. Reformular el efecto previsto 4.1 de la siguiente manera: “Aumenta la movilización de recursos financieros públicos y privados, en un nivel adecuado y en tiempo oportuno, que se ponen a disposición de los países Partes afectados, lo que incluye también la movilización de recursos en el ámbito nacional”.

78. Reformular el efecto previsto 4.2 de la siguiente manera: “Se presta apoyo internacional para efectuar intervenciones sobre el terreno y de fomento de la capacidad efectivas y bien dirigidas en los países Partes afectados a fin de apoyar la aplicación de la Convención, entre otras cosas mediante iniciativas de cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular”.

79. Reformular el efecto previsto 3.2 de la siguiente manera: “Sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y con los procesos internacionales relacionados con la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza, la silvicultura y la agricultura sostenibles, la conservación de la diversidad biológica y el cambio climático, en particular con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques”.

80. Introducir explícitamente en los efectos previstos la gestión del agua a nivel de las cuencas hidrográficas².

iv) Marco de aplicación

81. Añadir una referencia explícita a los programas de acción nacionales.

82. Añadir las funciones y responsabilidades de las entidades de enlace nacionales.

83. Reformular el apartado c) de la sección “Políticas y planificación” (en el capítulo IV.A del anexo del documento ICCD/CRIC(15)/2) de la siguiente manera: “Aprovechar sinergias e integrar la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en los planes nacionales relacionados con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, en particular las demás convenciones de Río y otros compromisos internacionales, según proceda, en el marco de sus respectivos mandatos, optimizando la eficacia y evitando la duplicación de esfuerzos”.

84. Reformular el párrafo 7 de la sección “Partes” (en el capítulo IV.A del anexo del documento ICCD/CRIC(15)/2) de la siguiente manera: “En las Partes recae la responsabilidad principal de la aplicación de la Estrategia, que deberán dirigir con arreglo a sus prioridades nacionales y en un espíritu de solidaridad y asociación internacionales, armonizando sus programas de acción nacionales existentes con la Estrategia”.

85. Reformular el apartado a) de la sección “Actividades sobre el terreno” (en el capítulo IV.A del anexo del documento ICCD/CRIC(15)/2) de la siguiente manera: “Implantar prácticas de ordenación sostenible de las tierras”.

86. Reformular el apartado b) de la sección “Actividades sobre el terreno” (en el capítulo IV.A del anexo del documento ICCD/CRIC(15)/2) de la siguiente manera: “Implantar prácticas de restauración y rehabilitación a fin de contribuir a la recuperación de las funciones y los servicios de los ecosistemas en el marco de los programas de acción nacionales”.

² En la versión actual solo se menciona el acceso a agua potable.

87. Reformular el párrafo 10 b) de la sección “Comité de Examen de la Aplicación de la Convención” (en el capítulo IV.B del anexo del documento ICCD/CRIC(15)/2) de la siguiente manera: “Facilitar el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes a través de sesiones interactivas oficiales y oficiosas y de plataformas en línea sobre temas de actualidad, como el fomento de la capacidad, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en relación con la aplicación de la Convención sobre el terreno, como parte de los programas de acción nacionales”.

v) Seguimiento, presentación de informes y evaluación

88. Dar mayor fundamento a los informes narrativos sobre el marco de aplicación y adaptar en consecuencia las plantillas para la presentación de información.

89. Añadir indicadores para el OE 4.

vi) Otras propuestas

90. Elaborar un glosario para que todos entiendan de la misma manera los conceptos y términos incluidos en la nueva estrategia.

91. Las OSC expresaron preocupación por la escasa referencia que se hacía en la nueva estrategia a los derechos sobre la tierra, los pueblos indígenas y las consideraciones de género, y pidieron que se integrara plenamente el papel de las OSC en el marco de aplicación.

2. Procedimientos y modalidades generales para la presentación de información por las Partes

92. Muchas Partes reconocieron los esfuerzos realizados por la secretaría para simplificar el proceso de presentación de informes mejorando el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) y facilitando instrumentos de presentación de informes simplificados. Algunas Partes alentaron a la secretaría a que simplificara aún más el proceso de presentación de informes.

93. Algunas Partes apoyaron el mantenimiento del ciclo de presentación de informes de dos años, expresando la opinión de que un ciclo de cuatro años sería insuficiente, y observaron que los informes bienales eran útiles para que el CRIC analizara y examinara la aplicación de la Convención.

94. Otras Partes acogieron complacidas la propuesta de adoptar una frecuencia de cuatro años para la presentación de informes, considerando que la elaboración de los informes era una tarea compleja, costosa y que llevaba tiempo y que la degradación de las tierras era un fenómeno a largo plazo

95. Otras Partes sugirieron que se estableciera una frecuencia de presentación de informes similar a la que se aplicaba en virtud de la Estrategia, es decir: 1) que cada dos años se presentaran informes sobre el marco de aplicación propuesto en la nueva estrategia en los que se expusieran las experiencias que se recogen en las secciones narrativas de los informes; y 2) que cada cuatro años se presentaran informes sobre los indicadores de progreso. Ello permitiría a las Partes evaluar las tendencias relativas a los indicadores biofísicos e informar sobre temas financieros, sin restar atención al examen de la aplicación de la Convención.

96. Algunas Partes propusieron que el proceso de presentación de informes se alinea con el proceso correspondiente relativo a los ODS, a fin de mejorar las sinergias y reducir la carga de la presentación de informes.

97. La mayoría de las Partes señalaron la importancia de que el FMAM aportara financiación y medidas de fomento de la capacidad suficientes para que las Partes pudieran presentar sus informes con puntualidad, e invitaron a los países Partes desarrollados a que también prestaran asistencia a ese respecto.

98. Muchas Partes expresaron interés en revisar las atribuciones del CRIC, a fin de introducir en su mandato y sus funciones los ajustes que fueran necesarios en virtud de la nueva estrategia que la CP aprobaría probablemente en su 13^{er} período de sesiones.

99. La mayoría de las Partes reconocieron la importancia de mantener el CRIC como órgano subsidiario permanente de la CP y destacaron su relevancia como plataforma para intercambiar información y compartir experiencias, que ofrecía a las Partes la oportunidad de adquirir conocimientos.

100. La mayoría de las Partes manifestaron interés en mantener la frecuencia bienal actual de las reuniones del CRIC, incluidas las celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, durante las cuales el CRIC debería centrarse en: 1) evaluar la aplicación, estudiando las oportunidades para la movilización de recursos financieros, el diálogo interactivo y el intercambio de experiencias dimanantes de las actividades realizadas sobre el terreno; o 2) cualquier asunto específico que decidiera la CP.

101. Algunas Partes subrayaron la función fundamental de las reuniones del CRIC como reuniones preparatorias de la CP y su contribución a la mejora constante de la Convención, así como su papel en relación con la transparencia y la gobernanza de la CLD.

102. Algunas Partes expresaron preocupación por el hecho de que la actual duración de las reuniones del CRIC no permitiera debatir adecuadamente ni gestionar de forma eficaz el programa de este órgano, y recomendaron que se aumentara la duración de sus reuniones.

103. Algunas Partes manifestaron interés por que en la nueva estrategia se establecieran metas e indicadores específicos de carácter voluntario para el objetivo estratégico 4, a fin de asegurar la disponibilidad de financiación suficiente para la aplicación de la nueva estrategia.

104. Las OSC acogieron complacidas la frecuencia cuatrienal del ciclo de presentación de informes, que crearía oportunidades para que las Partes institucionalizaran un medio de implicar a las OSC en las cuestiones relacionadas con la presentación de informes. También sugirieron que se creara un mecanismo de comunicación para informar a las OSC acreditadas sobre los ciclos de presentación de informes.

3. Financiación de la aplicación de la Convención: oportunidades de aumentar la financiación y opciones para el seguimiento

105. Las Partes acogieron con satisfacción los esfuerzos de la secretaría de la CLD y del MM para movilizar recursos destinados a la aplicación de la Convención y para elaborar un informe exhaustivo sobre las oportunidades de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención y las opciones relativas al seguimiento de la financiación en el contexto de los informes que se presenten en el futuro en el marco de la CLD.

106. Las Partes reconocieron que, a nivel mundial, la degradación de las tierras seguía produciéndose a un ritmo alarmante, y que era necesario un cambio de paradigma. Todas las Partes reconocieron la urgencia de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención. La mayoría de las Partes destacaron que la meta 15.3 de los ODS y la NDT representaban una oportunidad para aprovechar nuevas fuentes de financiación, entre ellas la financiación para el clima.

107. Las Partes subrayaron que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París ofrecían una nueva oportunidad para

aumentar la financiación dirigida a apoyar la aplicación de la Convención, tanto mediante fuentes existentes, como el FMAM y el FVC, como a través de formas innovadoras de financiación en consonancia con el futuro enfoque estratégico de la Convención (la Estrategia 2018-2030). Varias Partes destacaron la necesidad de aumentar la financiación procedente de los países desarrollados con arreglo a sus obligaciones en virtud de la Convención. Algunas Partes subrayaron la importancia de utilizar fondos públicos para apalancar recursos del sector privado.

108. Si bien muchas Partes apoyaron la adopción de la opción 1 (aplicación de las disposiciones de la decisión 15/COP.12) como la más adecuada para la presentación de informes, con una ligera modificación con arreglo a la Estrategia 2018-2030, otras se mostraron a favor de una combinación de la opción 2 (análisis de los conjuntos de datos mundiales) y la opción 3 (análisis exhaustivo del país) (en el capítulo V del documento ICCD/CRIC(15)/5 figura una descripción de estas opciones).

109. Con respecto a la opción 3, algunas Partes recomendaron que no se limitara a los países “paladines” seleccionados (véase el párr. 37 del documento ICCD/CRIC(15)/5), y que la selección de países se basara en un proceso y en criterios transparentes. También recomendaron que ese enfoque incluyera una evaluación de: 1) la movilización de recursos; 2) los exámenes del gasto público; y 3) el impacto socioeconómico y ambiental para demostrar los beneficios de las inversiones en la NDT. Esas Partes acogieron con agrado la recopilación de las lecciones aprendidas de países concretos, según lo indicado en la opción 3, como medio para mejorar la movilización de recursos y el gasto público destinados a la aplicación de la Convención.

110. Algunas Partes preguntaron si el análisis de datos iba más allá del mandato del MM, y señalaron que el actual mandato de este consistía en apalancar recursos para que la secretaría pudiera respaldar el fomento de la capacidad de las Partes, incluida la posibilidad de llevar a cabo análisis de ese tipo.

C. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención: Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos (PICC) y el Mercado del Fomento de la Capacidad (MFC)

111. Las Partes reconocieron la importancia del intercambio de prácticas óptimas e información entre las Partes y con otros interesados, en apoyo de la aplicación de la CLD.

112. Las Partes tomaron nota con reconocimiento de la labor realizada por la secretaría para mejorar los servicios de intercambio de conocimientos de la CLD en beneficio de las Partes, en particular el desarrollo del PICC y el MFC, y para integrar diversas herramientas relacionadas con los conocimientos en un único Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD.

113. Las Partes acogieron con agrado la base de datos sobre las prácticas óptimas creada por la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación (WOCAT), la cual permitía acceder a todos los casos de prácticas óptimas presentados a través del portal del PRAIS y además estaba vinculada con el PICC.

114. Las Partes también reconocieron que aquellas Partes que lo desearan podían seguir transmitiendo sus prácticas óptimas a la base de datos de la WOCAT, y recibirían apoyo de la secretaría de la CLD y la WOCAT si lo necesitaban.

115. Las Partes alentaron a la secretaría a seguir proporcionando enlaces a los repositorios nacionales de conocimientos en Internet a través del Centro de Intercambio de Conocimientos de la CLD.

116. Las Partes alentaron también a la secretaría a que prosiguiese el desarrollo del Portal de Intercambio de Conocimientos de la CLD, entre otras cosas integrando en mayor medida diversas herramientas de la CLD relacionadas con los conocimientos en una misma plataforma.

117. Las Partes alentaron a la secretaría a mejorar el acceso a la información ofreciendo material audiovisual y de otro tipo cuando fuera posible, y distribuyéndolo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, según procediera.

IV. Conclusión del período de sesiones

A. Aprobación del informe completo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones

118. En su sexta sesión, celebrada el 20 de octubre de 2016, el Comité examinó el proyecto de informe sobre su 15ª reunión.

119. A continuación, el Comité aprobó el proyecto de informe en su conjunto y encargó al Relator que lo finalizara en consulta con la Mesa y la secretaría.

B. Clausura de la reunión

120. También en la sexta sesión formularon declaraciones los representantes de Kenya (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para África (Anexo I)); Bhután (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Asia (Anexo II)); Colombia (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe); Armenia (en nombre del Anexo de Aplicación Regional para Europa Central y Oriental (anexo V)); la Unión Europea, Brasil y Turquía.

121. La Secretaria Ejecutiva de la secretaría de la CLD formuló una declaración de clausura.

122. El Vicepresidente formuló observaciones finales y declaró clausurada la 15ª reunión del CRIC.

Anexo

Documentos que tuvo ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 15ª reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(15)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(15)/2	Conclusiones iniciales del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención. Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención
ICCD/CRIC(15)/3	Informe sobre el ejercicio de establecimiento de metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras. Informe del Mecanismo Mundial
ICCD/CRIC(15)/4	Procedimientos y modalidades generales para la presentación de información por las Partes. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(15)/5	Informe sobre las oportunidades de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención y las opciones para el seguimiento de la financiación en el contexto de los futuros informes de la CLD. Informe del Mecanismo Mundial
ICCD/CRIC(15)/6	Accesibilidad de la información sobre las prácticas óptimas a través del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos y el Mercado del Fomento de la Capacidad. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(15)/INF.1	Información para los participantes
ICCD/CRIC(15)/INF.2	Compilation of 2016 reports. Note by the secretariat
ICCD/CRIC(15)/INF.3	List of participants